

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2024-MPP/A

Puno, 05 marzo de 2024.



VISTO:

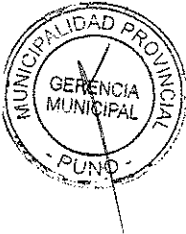
Informe N° 327-2024-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0314-2024-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;



Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



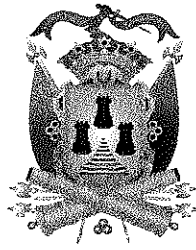
Que, el art. 20, numeral 20.2, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF y Anexo, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 88,916.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES), en consideración al artículo 8, numeral 8.1. de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01, el cual especifica que los recursos del REI del año fiscal 2023 – tercer tramo, deben ser utilizados para priorizar el financiamiento de inversiones que se encuentren en etapa de ejecución, así mismo estos deben poseer expediente técnico o documentos equivalentes aprobados, las cuales deben estar registrados en los formatos correspondientes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 020-2024-EF y Anexo se debe emitir el acto resolutorio para la modificación presupuestaria efectuado en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, emitido en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2024 en la Municipalidad Provincial de Puno; con el siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 88,916.00
TOTAL INGRESOS		S/ 88,916.00
EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	



Municipalidad Provincial de Puno

PROYECTO:	2548479. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN EL JR. 16 DE DICIEMBRE DEL BARRIO MACHALLATA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	
META:	0061. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN EL JR. 16 DE DICIEMBRE DEL BARRIO MACHALLATA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	S/ 88,916.00
TOTAL EGRESOS		S/ 88,916.00

Que, con Informe N° 327-2024-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita su aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución que corresponda de la modificación presupuestaria en el nivel institucional vía transferencia de partida, incorporado en el mes de marzo del presente, hasta por la suma de S/. 88,916.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES), suma que se incorporara según el cuadro de ingresos y egresos que se detalla en el mismo Informe de Sub Gerente de Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 0314-2024-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita emisión del acto resolutivo para la incorporación de recursos, en el nivel institucional vía transferencia de partida, incorporado en el mes de marzo del presente, hasta por la suma de S/. 88,916.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el detalle del informe del Sub Gerente de Presupuesto;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Incorporación de recursos en el nivel institucional Vía Transferencia de Partidas a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, por la suma de **S/. 88,916.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 88,916.00
TOTAL INGRESOS		S/ 88,916.00

EGRESOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
PLIEGO:	301583 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO:	2548479. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN EL JR. 16 DE DICIEMBRE DEL BARRIO MACHALLATA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	
META:	0061. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN EL JR. 16 DE DICIEMBRE DEL BARRIO MACHALLATA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	S/ 88,916.00
TOTAL EGRESOS		S/ 88,916.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la directiva de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Carlos Juárez Checa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Javier Ponce Roque
 ALCALDE

